

Referencia:	2022/00013057R
Asunto:	Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2022

CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2022.

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Eduardo Santana Benítez, con DNI número 42884596S, en nombre y representación de la entidad AUDIOLUZ CANARIAS S. L. con CIF nº B35294743, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/5746 de fecha 04.08.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de La Peña 2022”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/6222 de fecha 31.08.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.785,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del “Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de La Peña 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474, por un precio de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve euros (59.599€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve euros (3.899,00 €).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474, el gasto del contrato por un importe de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve euros (59.599€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve euros (3.899,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 5510 3380D 22799 denominada "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con número de referencia 22022004072 y número de operación 220220035454.

CUARTO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Compromiso de bolsa de hasta valor de 2.000 euros.

- Experiencia Profesional:

- Técnico de sonido con más de cinco años de experiencia
- Técnico de iluminación con más de cinco años de experiencia
- Técnico de audiovisuales con más de cinco años de experiencia

QUINTO.- La empresa se compromete a adscribir los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Don Enrique Soler Ramos y a Doña María Jorge de Saá, Técnicos del Servicio de Cultura, responsables del citado contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743, se compromete a ejecutar el contrato de "Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de La Peña 2022", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve euros (59.599€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve euros (3.899,00 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la

descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Compromiso de bolsa de hasta valor de 2.000 euros.

- Experiencia Profesional:

- Técnico de sonido con más de cinco años de experiencia
- Técnico de iluminación con más de cinco años de experiencia
- Técnico de audiovisuales con más de cinco años de experiencia

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta concluir la festividad de Nuestra Señora de La Peña, a más tardar, el desmontaje deberá finalizar el 30 de septiembre de 2022.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42884596S
EDUARDO SANTANA (R: B35294743)
Date: 2022.09.01 10:27:05 WEST

Firmado electrónicamente el día 01/09/2022 a las
12:26:17
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 01/09/2022 a las
12:28:08
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA